

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3042 *NAVARRO AZORÍN, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAVARRO A. GESTIÓN COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades NAVARRO AZORIN, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbente) y NAVARRO A. GESTIÓN COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbida), con fecha 26 de Abril de 2015 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción entre dichas sociedades, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, y aumento de 2.680,46 euros del capital social en esta última sociedad.

La citada fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de las citadas sociedades en fecha 17 de Abril de 2015.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión unánime de todos los socios en Juntas Generales Universales de las sociedades participantes en la fusión, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Ambas sociedades han elaborado y aprobado los respectivos balances de fusión a fecha 31 de diciembre de 2014, fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión aprobados. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oposición, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Yecla, 27 de abril de 2015.- Los administradores solidarios de ambas sociedades, José Manuel Navarro Santa y Juan Navarro Santa.

ID: A150018479-1